Prasino
Logística

Caucasia, 19 de AGOSTO de 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Caucasia - Antioquia

Referencia: Manifestación de interés para el proceso identificado con número SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-079-2026.

Yo, PABLO ARIAS IBARRA identificado con cedula de ciudadanía número 1.001.369.813, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad PRASINO LOGISTICA SAS., sociedad legalmente constituida, domiciliada en el municipio de Caucasia - Antioquia e identificada con el NIT 901469436-1, por medio del presente escrito MANIFIESTO INTERES en participar en el proceso identificado con número SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-079-202 , el cual tiene por objeto contractual: APOYO LOGISTIC, CULTURAL Y PEDAGOGICO PARA LA REALIZACION DEL XIII FESTIVAL DE LA TRENZA Y LA CAÑA FLECHA MARCIANA ORTIZ MONTALVO 2026, EN RECONOCIMIENTO A LÍDERES, LIDERESAS, SABIOS Y SABIAS ANCESTRALES, situación que hace que solicite que el proceso de la referencia sea limitado solo para MIPYMES TERRITORIAL del Municipio de Caucasia, lugar donde se ejecutará el contrato.

Por lo anterior certifico la condición de Microempresa, adjuntando la certificación correspondiente.

PABLO ARIAS IBARRA

C.C. No. 1.001.369.813

REPRESENTANTE LEGAL

PRASINO LOGISTICA SAS

prasinologistica@gmail.com +57 312 813 8780 Calle 19A #14A-56 Caucasia, Antioquia

Prasino
Logística

Caucasia, 19 de Agosto de 2026.

ASUNTO: CERTIFICACION PARA PERSONA JURIDICA PEQUEÑA EMPRESA.

La suscrita LEYSLA JOHANNA RESTREPO URIBE contadora público de PRASINO LOGISTICA SAS identificada con NIT 901469436-1, certifico bajo la gravedad de juramento y con conocimiento y responsabilidades que ello implica y de conformidad con el Articulo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus Decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, que PRASINO LOGISTICA SAS, se encuentra clasificada como MICROEMPRESA.

Para constancia de seriedad y cumplimiento a satisfacción.

Atentamente,

Leysla Restrepo

LEYSLA JOHANNA RESTREPO URIBE

Contadora Pública

C.C.43.273.300

T.P. 201679-T

prasinologistica@gmail.com +57 312 813 8780 Calle 19A #14A-56 Caucasia, Antioquia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



201679-T

LEYSLA JOHANNA
RESTREPO URIBE
C.C. 43273300
RES. INSCRIPCION 254 DEL 19/05/2015
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248049 214487

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Leysla Restrepo

FIRMA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 12/08/2026 - 12:53:16 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030727693 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XOipXaCbacdQfjjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PRASINO LOGÍSTICA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901469436-1
Domicilio principal:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-693879-12
Fecha de matrícula:	23 de Marzo de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	06 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 19 A 14 A 56
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	prasinologistica@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3128138780
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 19 A 14 A 56

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	prasinologistica@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3128138780
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica PRASINO LOGÍSTICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 15 de marzo de 2021, del accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de marzo de 2021, con el No.8392 del libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

INVERSIONES TORRANCE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.8 del 13 de noviembre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2026, con el No.2445 del Libro IX, entre otras reformas la sociedad cambio su denominación o razón social de INVERSIONES TORRANCE S.A.S. a PRASINO LOGÍSTICA S.A.S.

Por Extracto de Acta No.10 del 3 de febrero de 2026, del Único Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2026, con el No.5127 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas cambió su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Caucasia.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita, en especial, asesorías y consultorías jurídicas, contables,

financieras entendido por ello todas aquellas actividades que requieran profesionales en el derecho, en las ciencias contables y financieras para cumplir de manera organizada dichas actividades profesionales en Colombia o en el exterior. También la sociedad podrá prestar servicios de logística como el alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. De Igual manera efectuar la inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendrán el carácter de activos fijos con fines rentísticos y de valorización, y particularmente, la conformación, administración y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participación o inversión, bonos emitidos por entidades públicas y privadas, y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participación de libre circulación en el mercado, cédulas u otros documentos de deuda.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ:

a. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; y gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro. Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industria.

c. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

d. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin constituirse por ello en compañía financiera.

e. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales, derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$2,000,000,000.00
No. de acciones	:	2,000,000,000.00
Valor Nominal	:	$1.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$200,000,000.00
No. de acciones	:	200,000,000.00
Valor Nominal	:	$1.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$200,000,000.00
No. de acciones	:	200,000,000.00
Valor Nominal	:	$1.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, de libre nombramiento por parte de la Asamblea de Accionistas, que estará a cargo de la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal (en caso de que este último ya haya sido designado), estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos, con el fin de garantizar la adecuada supervisión y manejo de estos últimos.

Parágrafo.- En los caso de faltas temporales o accidentales y/o absolutas del Gerente, este será reemplazado por el o los suplentes que designe también la Asamblea de Accionistas, en orden numérico.

Funciones y facultades del gerente.- El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones administrativas y ejecutivas, y como tal es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro

ordinario de los negocios sociales.

En especial, el Gerente o quien haga sus veces, tendrá las siguientes facultades: a) Usar de la firma o denominación social; b) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos Estatutos deben ser designados por la Asamblea General de Accionistas; c) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y los Estados Financieros de fin de ejercicio con su proyecto de distribución de utilidades; d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; e) Constituir, sustituir y remover los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; f) Comparecer en los juicios en que sea parte la compañía, con poder suficiente para transigir, conciliar, comprometer, desistir, renovar, sustituir, recibir, interponer recursos y acciones de cualquier naturaleza en todos los negocios que tenga pendiente la sociedad; g) Representar la compañía ante funcionarios y entidades administrativas o judiciales y, en general, frente a terceros; h) Celebrar libremente todo tipo de contratos civiles, mercantiles, laborales o administrativos, con la más amplias facultades; e i) Firmar toda clase de títulos valores, negociar esta especie de instrumentos, cobrarlos pagarlos, aceptarlos, descargarlos, protestarlos, descontarlos y/o mantenerlos en custodia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.8 del 13 de noviembre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2026, con el No.2448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PABLO ARIAS IBARRA	C.C. 1.001.369.813

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.8 del 13/11/2025 de Asamblea	2445 del 30/01/2026 del L.IX
E.A. No.10 del 03/02/2026 de Único Acc.	5127 del 17/02/2026 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: GRAVINI ANGULO BRAYAM SEFF
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERV. APOYO A EMPRESAS
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE MARZO 19 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8393 23/03/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

693879 12 PRASINO LOGÍSTICA S.A.S.
DOMICILIO: CAUCASIA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A SERVICIOS EMPRESARIALES
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE MARZO 19 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8393 23/03/2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7490
Actividad secundaria código CIIU: 8699
Otras actividades código CIIU: 5229, 4690

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $27.350.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030727693 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XOipXaCbacdQfjjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

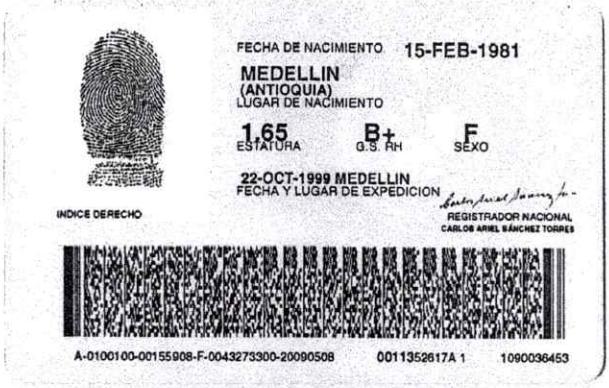
SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.273.300
RESTREPO URIBE
APELLIDOS
LEYSLA JOHANNA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1981
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

22-OCT-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00155908-F-0043273300-20090508 0011352617A 1 1090036453


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.001.369.813
ARIAS IBARRA

APELLIDOS
PABLO

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-2003
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
04-MAY-2021 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-0121800-01237993-M-1001369813-20210511 0074595825A 1 8501988504

CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL PRASINO LOGÍSTICA SAS
NIT 901.469.436-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 0 E 2 C 7 1 4 C E 1 8 E 7 B B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYSLA JOHANNA RESTREPO URIBE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43273300 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 201679-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237625601

(415)7707212489984(8020) 000014123762560 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 9 4 3 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRASINO LOGÍSTICA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

41. Dirección principal
CR 81 B 7A 40

42. Correo electrónico prasinologistica@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 1 3 8 7 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 4 0 3 2 1	8 6 9 9	2 0 2 4 0 3 2 1	5 2 2 9	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BETANCUR GALVIS YIGLIOLA
985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-02-2026 07:38:33AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237625601

(415)7707212489984(8020) 000014123762560 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 9 4 3 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 0
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 1 5	2 0 2 6 0 2 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 2 3	2 0 2 6 0 2 1 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 6 9 3 8 7 9 1 2	2 1 6 9 3 8 7 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 3 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 6 0 2 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		1 1 5 2 1 8 9 6 0 6	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: GRAVINI ANGULO BRAYAM SEFF

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237625601

(415)7707212489984(8020) 000014123762560 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 9 4 3 6	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 1 3 6 9 8 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	IBARRA	PABLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO

Caucasia, 19 de Agosto de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Caucasia – Antioquia

Referencia: Manifestación de interés para el proceso identificado con número SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-079-2026.

Yo, CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.472.711, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO -CORPOARTE-., corporación legalmente constituida, domiciliada en el municipio de Caucasia – Antioquia e identificada con el NIT 901.810.502-1, por medio del presente escrito MANIFIESTO INTERES en participar en el proceso identificado con número SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-079-2026 , el cual tiene por objeto contractual el APOYO LOGISTIC, CULTURAL Y PEDAGOGICO PARA LA REALIZACION DEL XIII FESTIVAL DE LA TRENZA Y LA CAÑA FLECHA MARCIANA ORTIZ MONTALVO 2026, EN RECONOCIMIENTO A LÍDERES, LIDERESAS, SABIOS Y SABIAS ANCESTRALES, situación que hace que solicite que el proceso de la referencia sea limitado solo para MIPYMES TERRITORIAL del Municipio de Caucasia, lugar donde se ejecutará el contrato.

Por lo anterior certifico la condición de Microempresa, adjuntando la certificación correspondiente.

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. No. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO CORPOARTE-

Caucasia, 19 de Agosto de 2026.

ASUNTO: CERTIFICACION PARA PERSONA JURIDICA PEQUEÑA EMPRESA.

La suscrita LEYSLA JOHANNA RESTREPO URIBE contadora público de CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO -CORPOARTE- identificada con
NIT 901810502-1, certifico bajo la gravedad de juramento y con conocimiento y responsabilidades que ello implica y de conformidad con el Articulo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus Decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, que CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO -CORPOARTE-, se encuentra clasificada como MICROEMPRESA.

Para constancia de seriedad y cumplimiento a satisfacción.

Atentamente,

LEYSLA JOHANNA RESTREPO URIBE
Contadora pública
C.C.43.273.300
T.P. 201679-T



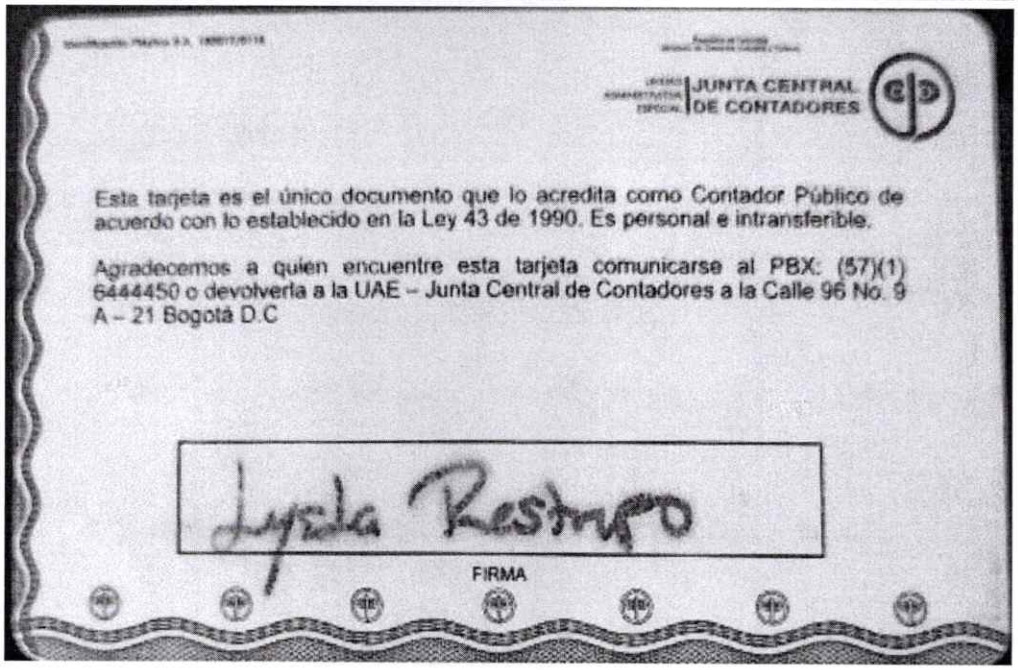
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

201679-T

LEYSLA JOHANNA
RESTREPO URIBE
C.C. 43273300
RES. INSCRIPCION 254 DEL 19/05/2015
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248049 214487



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Leysla Restrepo

FIRMA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/08/2026 - 4:50:06 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030760402 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lLjiGipxhjkcqlYz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA
Sigla:	CORPOARTE BAJO CAUCA
Nit:	901810502-1
Domicilio principal:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-021544-21
Fecha inscripción:	11 de Marzo de 2024
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 22 A 13 B 02
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	corpoartebajocauca@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3006420171
Teléfono comercial 2:	3105595685
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 22 A 13 B 02
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	corpoartebajocauca@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3006420171
Teléfono para notificación 2:	3105595680
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por acta del 20 de enero de 2024 de la asamblea de asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024, con el No.713 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO, con sigla CORPOARTE BAJO CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.2 del 23 de enero de 2026 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2026, con el No.209 del Libro I, la entidad entre otras reformas cambió su denominación o razón social de CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO a CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Secretaria de gobierno municipal

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 08 de marzo de 2074.

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá como objetivos el realizar actividades de desarrollo social a través de la formación, capacitación actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en los campos de acción que de acuerdo con los presentes estatutos se desarrollen, de conformidad con los planes que señalen sus directivos.

La corporación podrá realizar y ejecutar contratos contenidos, descritos y regulados en las normas civiles. comerciales y conexas con personas naturales, jurídicas, públicas, privadas o mixtas o nivel nacional e internacional, realizar convenios interadministrativos, convenios de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperación, uniones temporales, consorcios contratos de colaboración Cuentas en Participación y Contratos de Administración delegada.

El objeto principal de la Corporación es buscar el fortalecimiento y el fomento del arte y la cultura en niños, niñas, jóvenes y adultos de grupos vulnerables en el bajo cauca antioqueño, a través de procesos artísticos y culturales.

Orientar y facilitar la transformación de las organizaciones colombianas mediante el desarrollo, actualización e implementación de esquemas de gestión comunitaria que ayuden a promover el desarrollo sostenible de las comunidades.

La corporación podrá llevar a cabo, en general, todos las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas complementarios o que permitan facilitar o desarrollar de la corporación.

La Corporación, para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tendrá las siguientes funciones:

a. Transportar personal o suministro de insumos. b. Profundizar en el desarrollo social y formación integral de los Colombianos, a través de la formación, capacitación, actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y practicas, capacitándolos para cumplir las funciones que requiere el país. c. Desarrollar actividades artísticas y culturales que permitan la correcta integración de la población a impactar. d. Proponer, acompañar y/o liderar procesos de creación de productos materiales e inmateriales, relacionados con la cultura de los diferentes contextos territoriales; así como, aportar al reconocimiento y respeto de los derechos de la labor creativa, aportando a su formalización, promoción y comercialización a nivel nacional e internacional en concordancia con los parámetros que la ley exige. e. Buscar una activa y adecuada vinculación con la comunidad para poner a su servicio los adelantos científicos, técnicos y culturales, desarrollados contribuyendo al desarrollo social. f. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del pais. g. Promover el fortalecimiento institucional, la organización del sector asociativo y la participación

social en torno a la cultura, a través de la planeación estratégica y la formulación o acompañamiento al desarrollo de proyectos de manera independiente o en asocio de personas naturales y jurídicas de sector público y privado; del ámbito nacional e internacional. h. Brindar herramientas actualizando, renovando, perfeccionando, profundizando conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas para el ingreso al mercado laboral brindando a la comunidad en general cursos de actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas que contribuyan a la solución de sus problemas y necesidades i. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. j. Adelantar y fomentar programas de investigación en las campos de acción establecidos en las normas legales y señaladas en los presentes estatutos y buscar su real aprovechamiento y divulgación. k. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar cultura ecológica. l. Promover el fortalecimiento institucional, la organización del sector asociativo y la participación social en torno a la cultura, a través de la planeación estratégica y la formulación o acompañamiento al desarrollo de proyectos de manera independiente o en asocio personas naturales y jurídicas de sector público y privado; del ámbito nacional e internacional. m. Afirmar a la Corporación en sus propósitos formativos, científicos, permitiendo la máxima apertura a todas las fuerzas sociales, a la investigación científica, a las artes y a todas las formas del pensamiento. n. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político, ético y salud a nivel nacional y regional, así como, promover la formación científica, tecnológica y pedagógica de personal docente en pro de una mejor calidad. o. Impulsar estrategias de actualización e innovación científica y tecnológica que posibiliten una respuesta organizacional a las necesidades del desarrollo nacional y regional. p. Desarrollar proyectos y programas de investigación en sus diferentes niveles: básica, aplicada y experimental, y de alto nivel, a favor del desarrollo comunitario y organizacional del engrandecimiento cultural del país. q. Promover la formación y consolidación de las comunidades. r. Orientar actividades de bienestar social que permitan el desarrollo físico, mental, espiritual y social de los usuarios, profesionales, docentes, directivos y demás personas vinculadas a la Corporación. s. Realizar actividades de extensión científica, cultural y de servicios a la comunidad, en cumplimento de su misión social. t. Contribuir al desarrollo de los niveles organizacionales que la preceden

para facilitar, el logro de sus correspondientes fines. u. Propugnar por la conservación y fomento del patrimonio cultural del país. v. Colaborar con instituciones publicas, privadas, municipales y de economía solidara, en materias que le sean comunes.

Las demás funciones que señalen las directivas Institucionales en cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

FINES DE LA CORPORACIÓN: Para la consecución de sus objetivos, la Corporación se propone los siguientes fines específicos:

1. Concebir y ejecutar proyectos, estrategias, asesorías y programas de capacitación dirigidos a profesionales, funcionarios, empleados y al público en general, con el propósito de formular y llevar a cabo iniciativas que permitan el óptimo cumplimiento de los objetivos tanto individuales como sociales. 2. Diseñar, implementar, contratar y promover proyectos y programas en colaboración con entidades oficiales y privadas, que favorezcan la formación integral y la capacitación laboral de adultos, jóvenes y niños. 3. Desarrollar y ejecutar programas de consultoría, asesoría, asistencia técnica y acompañamiento destinados a los organismos de dirección y administración, a los miembros individuales, y a las entidades gremiales o asociativas, en materias legales, administrativas, de planificación y desarrollo. 4. Organizar y mantener actualizados bancos de datos, sistemas de información, bases documentales y bibliográficas, y otras herramientas, al servicio de las diversas organizaciones atendidas, facilitando procedimientos de comunicación e información adecuados para el logro de los objetivos de la Corporación y de las organizaciones a las que dirige sus acciones. 5. Promover, asesorar y/o liderar procesos y/o acciones relacionadas con estrategias que con lleven a mejorar las condiciones operativas del sector cultura en los diferentes contextos territoriales, ya sea, de manera independiente, o en asocio de personas naturales y jurídicas de sector público y privado, del ámbito nacional intercen s como asesorar, companar liderar procesos de inclusión d conceptos. culturales a infraestructuras funcionales, y/o intervención de espacio públicos y privados con mismo fin. 6. Para asegurar el óptimo cumplimiento de su misión social y la realización de sus actividades, la Corporación estará facultada para llevar a cabo todas las transacciones, acciones comerciales y relaciones contractuales permitidas por la ley, actuando siempre dentro de los criterios y normas legales que la distinguen como entidad sin ánimo de lucro.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL REPRESENTANTE LEGAL. La Corporación tendrá como Representante Legal al que la asamblea general de asociados escoja, El Representante Legal tendrá la Responsabilidad de la administración de la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la Representación Legal de la Corporación y como tal suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto Social en representación de la misma, sujeto siempre a las autorizaciones de los Estatutos y la Asamblea General. 2. Convocar y coordinar las reuniones de la Asamblea General, de acuerdo con su competencia y lo señalado en las normas legales y los presentes Estatutos. 3. Refrendar con su firma los documentos que así lo exijan, de manera especial la correspondencia, los informes y comprobantes contables, los cheques, las cuentas de ahorro y/o corrientes. 4. Rendir informes de su gestión ante la Asamblea General de ASOCIADOS. 5. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de los planes, proyectos, programas, actividades y presupuestos de la Corporación y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Asociados. 6. Contratar, comprar, salvaguardar y administrar en todo lo que ella implica, los bienes y recursos de la Corporación, con atribuciones para ejecutar sin limite de cuantía. 7. Mantener, de manera directa o mediante delegación de otras instancias de la estructura administrativa, los procesos de información y comunicación con los ASOCIADOS, los usuarios de los proyectos y actividades de la Corporación y la comunidad en general. 8. Asumir y dirigir las relaciones públicas y las interinstitucionales de la Corporación. 9. Presentar iniciativas y propuestas para la formulación de planes, proyectos y programas en beneficio general de la Corporación. 10. Ser jefe y supervisor de los empleados que contrate la Corporación, así como el administrador de los contratos de prestación de servicios, asesorías y demás que sean necesarios. 11. Las demás funciones originadas en estos Estatutos en las decisiones de la Asamblea General.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante Legal por su propia iniciativa, podrá delegar responsabilidades y el cumplimiento de funciones a su cargo, en empleados de la Corporación, previa asignación de estas de manera escrita en los respectivos manuales de responsabilidades y funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como regla general queda prohibido al Representante Legal constituir a la corporación en garante de obligaciones personales o de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, o firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la corporación. Excepcionalmente mediante decisión de la asamblea general, se podrá efectuar cualquiera de las operaciones aquí prohibidas y siempre que se reporte algún tipo de beneficio en la operación desarrollada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 23 de enero de 2026, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2026, con el No. 210 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO	C.C. 1.128.472.711

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.2 del 23/01/2026 de Asamblea	209 del 05/02/2026 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8553
Otras actividades código CIIU: 9007, 9008

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $54.716.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.273.300

RESTREPO URIBE

APELLIDOS

LEYSLA JOHANNA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1981

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

22-OCT-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00155908-F-0043273300-20090508 0011352617A 1 1090036453



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.472.711

LEON OROZCO

APELLIDOS

CHRISTIAN ALEXANDER

NOMBRES

CHRISTIAN LEÓN

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1989

CAUCASIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-DIC-2007 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00084185-M-1128472711-20080930 0003899894A 2 27495496

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 0 E 2 C 7 1 4 C E 1 8 E 7 B B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYSLA JOHANNA RESTREPO URIBE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43273300 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 201679-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14989987102

(415)7707212489984(8020) 000001498998710 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUE?O

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOARTE BAJO CAUCA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

41. Dirección principal
CR 22 A NO. 13 B 02

42. Correo electrónico CORPOARTEBAJOCAUCA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 4 2 0 1 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 1 1	8 5 5 3	2 0 2 4 0 2 2 6		9 0 0 7	9 0 0 8		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4	2	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 11 / 14 : 26: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LEON OROZCO CHRISTIAN ALEXANDER
985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989987102

(415)7707212489984(8020) 000001498998710 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 8 4 7 2 7 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	OROZCO	CHRISTIAN	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989987102

(415)7707212489984(8020) 000001498998710 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 3 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 1 5 4 4 2 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 5 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 7 4 0 3 0 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-079-2026

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL Y PEDAGÓGICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII FESTIVAL DE LA TRENZA Y LA CAÑA FLECHA MARCIANA ORTIZ MONTALVO 2026, EN RECONOCIMIENTO A LÍDERES, LIDERESAS, SABIOS Y SABIAS ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

El alcalde del municipio de Caucasia - Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro del plazo para manifestar interés de limitar a MIPYMES la convocatoria de referencia, se recibieron dos solicitudes que se relacionan en orden cronológico así:

1. PRASINO LOGÍSTICA S.A.S
2. CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA

SEGUNDO. Que se proceden a evaluar los requisitos de cada una de las solicitudes de limitación, así:

PRASINO LOGISTICA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME SUSCRITA CON CONTADOR	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a MIPYMES del municipio de Caucasia.	

CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME SUSCRITA CON CONTADOR	X	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a MIPYMES del municipio de Caucasia.	

TERCERO. El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, indica que:

> "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato." (negrita para resaltar)

CUARTO. En esta ocasión, el municipio en uso de la potestad otorgada por el artículo citado anteriormente, el proceso se limitará de tal manera que solo puedan participar en ella MIPYMES que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutará el contrato. Lo anterior, atendiendo a las DOS manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES del municipio de Caucasia que acreditaron la totalidad de las exigencias legales.

En mérito de lo expuesto, este aviso indica:

PRIMERO. Se limita la presente convocatoria a MIPYMES del municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutarán las obligaciones del contrato.

SEGUNDO. Para efectos del proceso, solo se tendrán como oferentes quienes acrediten dicha calidad.

Caucasia, 20 de agosto 2026.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE

Proyectó: Camilo Berrio Monar

CARTA DE PRESENTACIÓN (formato nro 1)

Caucasia, 20 de AGOSTO de 2026

Señores

SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Municipio de Caucasia
E.S.M.

Yo el suscrito, CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO de acuerdo con la invitación publica **N° MC-079-2026**, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.
Objeto: APOYO LOGISTIC, CULTURAL Y PEDAGOGICO PARA LA REALIZACION DEL XIII FESTIVAL DE LA TRENZA Y LA CAÑA FLECHA MARCIANA ORTIZ MONTALVO 2026, EN RECONOCIMIENTO A LÍDERES, LIDERESAS, SABIOS Y SABIAS ANCESTRALES

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).

Que no me encuentro incurso en causal de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido.

Que acepto la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conozco que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse me obligo a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios

del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse me obligo a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública.

Que acepto que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que me comprometo a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurra en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, me acojo a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales acepto de manera expresa.

Que me comprometo a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que acepto que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Caucasia.

Que acepto los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA
(FORMULARIO Nro 5)

Caucasia, 20 de agosto de 2026

Señores
SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Municipio de Caucasia
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No MC-079-2026

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN	Alimentación para 700 personas 2 días de evento (4.200 raciones: desayuno, almuerzo y cena)	4.200 raciones	$4.762	$20.000.000
MANIPULADORAS	Manipulación y preparación de alimentos: 8 mujeres y 2 hombres como ayudantes	10 personas	$200.000	$2.000.000
BEBIDAS ANCESTRALES	Insumos para bebidas ancestrales: chicha y guandolo	Global	-	$2.000.000
REINADO ANCESTRAL	Compra de materiales para la realización de trajes de gala en trenza de caña flecha, accesorios y coronación	Global	-	$5.000.000
PREMIACIÓN	Concurso de trenzado, reconocimiento de líderes, sabios, reinas y de diferentes actividades a realizar	Global	-	$3.000.000
TRANSPORTE	Transporte para las diferentes delegaciones de	Global	-	$6.000.000

	las comunidades indígenas del municipio al igual que estudiantes de las 7 sedes educativas			
SONIDO	Garantizar el sonido para los 2 días de festival	2 días	$1.250.000	$2.500.000
LOGÍSTICA	Logística general y coordinación del evento	Global	-	$2.000.000
SEGURIDAD	Aporte a la guardia indígena quien prestará el servicio durante los 2 días de evento	Global	-	$1.000.000
HIDRATACIÓN	Compra de agua para los asistentes	Global	-	$500.000
PRESENTACIÓN DEL ESPACIO	Ambientación, adecuación y decoración del espacio	Global	-	$1.000.000
REGISTRO FOTOGRÁFICO	Registro fotográfico y audiovisual del evento durante todo el festival	Global	-	$1.000.000
MATERIALES PEDAGÓGICOS	Materiales pedagógicos para las diferentes actividades a realizar y talleres	Global	-	$1.000.000
TOTAL				**$47.000.000**

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. No. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO - CORPOARTE

Caucasia, 20 de agosto de 2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Actividades para el desarrollo del apoyo logístico, cultural y pedagógico:

I. ACTO DE RECONOCIMIENTO A LÍDERES, LIDERESAS, SABIOS Y SABIAS ANCESTRALES

El Contratista deberá realizar un acto de reconocimiento público a líderes, lideresas, sabios y sabias ancestrales de las comunidades indígenas del municipio de Caucasia, incluyendo la entrega de certificados, menciones honoríficas y reconocimientos especiales, orientado a exaltar el aporte de estos guardianes de la memoria cultural y fortalecer los lazos comunitarios entre generaciones.

II. FERIA ARTESANAL INDÍGENA

Se organizará y montará una feria artesanal indígena con exposición y comercialización de artesanías elaboradas por las comunidades, promoviendo la economía comunitaria, la visibilización de las expresiones artísticas del Pueblo Zenú y el intercambio cultural entre participantes.

III. CONCURSO DE TRENZADO DE CAÑA FLECHA Y COMPETENCIA TRADICIONAL CON PREMIACIÓN

El Contratista deberá organizar el concurso de trenzado de caña flecha y competencias tradicionales, con premiación a los participantes, orientado a exaltar el trabajo artesanal, estimular la creatividad y promover la conservación de esta técnica ancestral patrimonial del Pueblo Zenú.

IV. TALLERES DE SABERES ANCESTRALES, MEDICINA TRADICIONAL, ARTESANÍAS, CULTURA E IDENTIDAD, Y GOBIERNO PROPIO

Se desarrollarán talleres pedagógicos sobre saberes ancestrales, medicina tradicional, artesanías, cultura e identidad indígena, y gobierno propio, dirigidos a niños, jóvenes y adultos, con el fin de fortalecer la transmisión intergeneracional de conocimientos y promover el empoderamiento comunitario.

V. PRESENTACIONES CULTURALES: DANZAS TRADICIONALES, MÚSICA AUTÓCTONA Y MUESTRAS ARTÍSTICAS

Se realizarán presentaciones culturales con danzas tradicionales, música autóctona y muestras artísticas de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas del municipio, como espacios de integración intercultural y fortalecimiento de la identidad étnica.

VI. GRAN REINADO ANCESTRAL DE LA TRENZA Y LA CAÑA FLECHA

El Contratista organizará el Gran Reinado Ancestral de la Trenza y la Caña Flecha, actividad central del evento, incluyendo la participación de representantes de las comunidades indígenas del municipio, elaboración de vestidos de gala en tejido de trenza de caña flecha, elaboración de accesorios artesanales, desfile cultural, elección y coronación de la Reina Ancestral de la Trenza y la Caña Flecha, y premiación de reinas y edecanes.

VII. JUEGOS TRADICIONALES INDÍGENAS

Se organizarán juegos tradicionales indígenas, incluyendo tiro al blanco, carreras tradicionales, competencias culturales y juegos propios del Pueblo Zenú, como estrategia lúdica para el fortalecimiento de la identidad y la recreación comunitaria.

VIII. MUESTRA GASTRONÓMICA ANCESTRAL

Se realizará una muestra gastronómica ancestral con preparación y degustación de alimentos tradicionales de los pueblos indígenas, promoviendo el conocimiento, la valoración y la preservación de la gastronomía tradicional como parte del patrimonio cultural intangible.

IX. REGISTRO AUDIOVISUAL Y DOCUMENTAL DEL EVENTO

El Contratista deberá realizar el registro fotográfico y audiovisual del evento durante todo el festival, con el fin de generar memoria documental, material de promoción cultural y evidencia para la sistematización de la experiencia y los procesos de participación comunitaria.

X. ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA 700 ASISTENTES DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO

El Contratista garantizará la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) e hidratación para aproximadamente 700 asistentes durante los dos días del evento (14 y 15 de agosto de 2026), comprendiendo 4.200 raciones alimentarias, con manipuladoras de alimentos, bebidas ancestrales (chicha y guandolo) y agua potable.

XI. TRANSPORTE, SONIDO, LOGÍSTICA, SEGURIDAD Y AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO

El Contratista deberá garantizar el transporte para las diferentes delegaciones de las comunidades indígenas del municipio y estudiantes de las 7 sedes educativas; el servicio de sonido para los 2 días de festival; la logística general y coordinación del evento; el aporte a la guardia indígena para el servicio de seguridad; y la ambientación y decoración del espacio escénico.

XII. MATERIALES PEDAGÓGICOS Y PREMIACIONES

Se proveerán materiales pedagógicos para las diferentes actividades a realizar, así como los incentivos y premios para reconocimientos a líderes, sabios, reinas, ganadores de concursos y participantes destacados del evento

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. No. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO -CORPOARTE-

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 16:17:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128472711
Código de Verificación	112847271126082016171 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297869821

PIB
13:39:32

Bogotá DC, 20 agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO identificado(a) con NIT número 9018105021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 04:33:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128472711** y Nombre: **CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146086254** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1128472711 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 05:02 PM

Código Verificación: **YRH5DJ2SWF**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.472.711

LEON OROZCO

APELLIDOS

CHRISTIAN ALEXANDER

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1989

CAUCASIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-DIC-2007 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00084185-M-1128472711-20080930 0003899894A 2 27495496

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1128472711, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CHRISTIAN
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	LEON
Segundo Apellido:	OROZCO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1128472711
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Junio de 2026, a las 2:02:14 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 (PAGO PARAFISCALES)

Yo CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO identificado con 1.128.472.711 en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT 901.810.502-1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Caucasia a los ocho (20) del mes agosto de 2026. FIRMA

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 (PAGO PARAFISCALES)

Yo CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO identificado con 1.128.472.711 en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT 901.810.502-1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Caucasia a los VEINTE (20) del mes AGOSTO de 2026. FIRMA

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO
(FORMATO N° 3)

Caucasia

20 de agosto de 2026

Señores
SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Municipio de Caucasia
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No MC-079-2026

Yo **CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía 1.128.472.711 declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS (FORMATO Nro 4)

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 70 y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. lo. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Caucasia a los 9 días del mes agosto del año 2026

Firma del representante legal

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Social del Estado
Hospital Isabel La Catolica
Por una Atención Humanizada y Segura

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"POR UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA"

CONTRATO DE SUMINISTROS

NUMERO: 026-CS-2026
CONTRATISTA: **CORPOARTE BAJO CAUCA**

Entre los suscritos a saber: **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.635794 expedida en Sabanalarga, de una parte, en calidad representante legal de la ESE HILAC nombrado mediante Decreto municipal 041 del 26 de marzo de 2024 y obrando conforme a los Acuerdos 010 del 16 de diciembre de 2024 y 004 del 14 de julio de 2025, expedido por la Junta Directiva de la ESE, la ESE HILAC, adoptado mediante decreto 001 del 24 de junio de 2025 y 002 del 14 de julio de 2025 (estatuto de contratación), en su condición de **GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES**, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, y de la otra, **CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.369.233, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CORPOARTE BAJO CAUCA**, con Nit. 901810502-6, que en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, de régimen de derecho privado, regulado en lo sucesivo y en forma especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: a) Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la salud es un derecho de todos los ciudadanos, b) Que la ESE tiene la obligación de prestar el servicio de salud, entre otros, a la población usuaria de los contratantes de la ESE y en cuanto se haya contratado, determinada en su base de datos, y a la establecida por el Municipio de Cáceres, c) Que La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7;. d) Que por otra parte artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 reza, "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad", en el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados (Sentencia C-171/12). e) Que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. f) Que actualmente la ESE tiene

convenio vigente con el municipio de Caucasia, Antioquia para desarrollar e implementar actividades de salud pública durante la vigencia 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contratar el suministro integral de insumos médicos, equipos biomédicos, material pedagógico, papelería, elementos de identificación y soporte técnico-logístico, necesarios para que la **ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES** adelante la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) en el municipio de Caucasia para la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en la propuesta comercial del contratista. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE a 1) Garantizar la oportuna ejecución de las actividades y procedimientos tendientes al desarrollo del objeto contractual. 2) Pagar y realizar todo lo relacionado con la seguridad social, durante la ejecución del contrato. 3) Atender prontamente las solicitudes y observaciones que le haga LA ESE, o el supervisor del contrato. 4) Poner toda su capacidad profesional, conocimientos y experiencia para el desarrollo de este contrato. 5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad de todos y cada uno de los resultados parciales y totales que se obtengan como resultado de las actividades contratadas. 6) A no entregar a terceros, bien sea entidades públicas o privadas, documentos que haya recibido del contratante o de terceros para debida ejecución de este contrato. 7) A asumir los costos de desplazamiento y estadía en la sede del contratante. 8) A mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que la ESE HILAC conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista responderá al contratante por todos los perjuicios que se le llegaren a causar por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, excepto en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Pese a lo anterior, será civilmente responsable ante terceros por todo daño y perjuicio que pueda causar en la prestación del servicio, por los cuales no asume ninguna responsabilidad el contratante. **TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($90.450.000). **FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de cuenta de cobro y constancia de cumplimiento satisfactorio de las funciones expedida por el supervisor de este contrato, en cuantía de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L. ($18.090.000) por mes o fracción de mes. **QUINTA. VIGENCIA Y EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026. No podrá ser renovado de manera automática. Igualmente, podrá ser dado por terminado de manera unilateral por parte de la E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES, si a su juicio se presentaren causas que así lo justifiquen. **SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Este contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar dentro de los cinco se acordarán los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar. Si EL CONTRATISTA no suscribe la

liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA ESE. **SEPTIMA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará al código presupuestal No. 212020200924 del Presupuesto de egresos de la presente vigencia fiscal. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga: A) A hacer entrega oportuna al contratista, de todos los documentos, materiales, etc. y los informes necesarios para el correcto desempeño del objeto contractual B) A efectuar los pagos en las fechas previstas. **NOVENA. - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara que conoce la labor a ejecutar, objeto del presente contrato, - EL CONTRATISTA garantiza que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, a plena satisfacción de LA ESE, de conformidad con los términos pactados. **DECIMA. RESPONSABILIDAD ÉTICA.** El contratista se compromete a desplegar la mayor diligencia, eficiencia y cuidado en el desarrollo de las actividades contratadas. **DECIMA PRIMERA. GASTOS DE ESTADÍA Y DESPLAZAMIENTO.** Serán asumidos en su totalidad por el contratante. **DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización expresa y por escrito de gerencia de LA ESE. La autorización que en este sentido dé la ESE al CONTRATISTA, no lo exime, de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato hasta el momento de la cesión. PARÁGRAFO: La ESE podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus relaciones contractuales con EL CONTRATISTA sin la necesidad de obtener la conformidad o visto bueno del CONTRATISTA; siempre que asegure el cumplimiento de sus obligaciones. **DÉCIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista no se considera como empleado, sino como contratista independiente, razón por la cual no tendrá derecho a reclamar prestaciones sociales ni ningún otro derecho laboral. EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante de LA ESE, por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas para contratar, en las disposiciones legales que regulan la materia. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento**: En un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, 2) **Calidad del servicio**: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, 3) **Póliza de salarios y prestaciones sociales**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más, 5) Copia de las cotizaciones del último mes a la EPS, ARL y pensión. **Parágrafo:** La vigencia de la póliza es a partir de la firma del

contrato, el contratista deberá de aportarla dentro de los 5 días siguientes a la firma del mismo. **DECIMA SEXTA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA EPS, ARL Y FONDO DE PENSIONES.** Con la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliada de conformidad a la ley 100 de 1993 a la EPS, ARL y FONDO DE PENSIONES, por lo menos por un término igual o superior al termino de ejecución del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.** De conformidad con el objeto contractual si se llegare a interponer cualquier tipo de demanda en contra de la ESE por negligencia, omisión, mal procedimiento, dolo o culpa, el contratista deberá responder en su totalidad por los daños ocasionados al usuario; así mismo, el contratista se obliga a mantener indemne a la ESE por cualquier tipo de demanda o perjuicio. El contratista responderá pecuniariamente por cualquier pérdida patrimonial que sufra la ESE que sea atribuible a alguno de los afiliados en la ejecución de este contrato. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.** Las partes de común acuerdo podrán exiliar este contrato de prestación de servicios antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **VIGÉSIMA. TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL.** La ESE podrá suspender, terminar total o parcialmente este contrato cuando: 1) Por la mala calidad en la prestación del servicio requerido por la ESE, 2) Por el reiterado incumplimiento en los servicios solicitados por la ESE, 3) Por la omisión a las observaciones detectadas en la supervisión, 4) Por generar daños injustificados a la ESE. 5). Cuando lo considere la administración de la ESE. **VIGESIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la gerencia de la ESE HILAC o a quien este delegue y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda de este contrato, 2) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ESE, 3) Las demás inherentes a la función desempeñada. **VIGESIMA SEGUNDA. - LEGISLACION APLICABLE.** Este contrato se regirá en todas sus partes por derecho privado y especialmente por lo establecido en la legislación civil y comercial, también estarán sujetas al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 en especial las contenidas en el artículo 195 numeral 6, la Ley 344 de 1996 y a la misma Ley 489 de 1998. A esta última ley, se sujetan en los aspectos no regulados por las anteriores leyes y por las normas que las complementen, sustituyan o adicionen y las normas aplicables de la ley 1122 de 2007, y se pactarán como clausulas excepcionales lo previsto en la ley, conforme a los Acuerdos 010 del 16 de diciembre de 2024 y 004 del 14 de julio de 2025, expedido por la Junta Directiva de la ESE, la ESE HILAC, adoptado mediante decreto 001 del 24 de junio de 2025 y 002 del 14 de julio de 2025.. **VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales, se establece el municipio de Cáceres como domicilio contractual. **VIGESIMA CUARTA. DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL**

CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía en caso de ser necesarias. **VIGESIMA QUINTA. ANEXOS.** Son anexos de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo de Conveniencia, Oportunidad y/o pliego de condiciones elaborado por la ESE, 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial respectivo 3) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación, 5) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, 6)Registro único Tributario RUT. **VIGESIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a LA ESE, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cáceres – Antioquia, a los treinta (30) día del mes de enero de 2026.

ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO
Gerente
Contratante

CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO
Rpte. Legal CORPOARTE BAJO CAUCA
Contratista

Elaboro: MARTIN EMILIO RIVERA ROMERO
Asesor Jurídico

Reviso: TATIANA LORENA HERNANDEZ GOMEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Empresa Social del Estado
Hospital Isabel La Catolica
Por una Atención Humanizada y Segura

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"POR UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA"

ACTA DE INICIO	
FECHA INICIAL:	02/02/2026
FECHA TERMINACION CONTRATO:	30/06/2026
NRO DE CONTRATO:	026-CS-2026
TIPO DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
DURACION:	5 MESES
CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital Isabel la Católica de Cáceres
CONTRATISTA:	**CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	No. **71.369.233**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VALOR CONTRATO:	$90.450.0000
FORMA DE PAGO:	MENSUALIDAD VENCIDA
OBJETO DEL CONTRATO:	**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contratar el suministro integral de insumos médicos, equipos biomédicos, material pedagógico, papelería, elementos de identificación y soporte técnico-logístico, necesarios para que la **ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES** adelante la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) en el municipio de Caucasia para la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en la propuesta comercial del contratista.

En la oficina de la Gerencia de la ESE se reunieron el dr. **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO** y **CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**, quien obra como CONTRATISTA con el fin de dar ACTA DE INICIACION del contrato No. 026-PS-2026, no siendo otro el objeto suscrito entre las partes, se firma el acta por los que en ella intervinieron. Hoy 2 de febrero de 2026.

ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO
Gerente
Contratante

CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO
Rpte. Legal CORPOARTE BAJO CAUCA
Contratista

B"H

Medellín, 6 de julio del 2026

Asunto: CERTIFICADO CONTRATO

Mediante la presente certificamos que la CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA -CORPOARTE- identificada con el NIT 901810502 – 1 presto el siguiente servicio satisfactoriamente:

OBJETO: SUMINISTRO LOGISTICO DE EQUIPOS PARA ADECUAR LA OFICINA Y EL ÁREA DE ÁLMACEN DE IGZ SAS
VALOR: $48.745.000
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/02/2026
ESTADO: TERMINADO

Cordialmente.

Gershon Zwitman
C.C.: 80.104.900
Representante Legal IGZ S.A.S.

payday
fuera de lo común

A quien interese,

Medellín, Antioquia, 6 de julio de 2026

Asunto: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

Por medio de la presente, PAYDAY COL S.A.S. deja constancia que ha realizado un contrato con la CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA CORPOARTE- identificada con el NIT 901810502 – 1 con el siguiente objeto

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN TECNOLOGICA PARA LAS INSTLACIONES DE PAYDAY COL, SUMINISTRO DE INSUMOS TECNOLOGICOS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y OFIMATICA, PAPELERIA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL USO DE LOS EQUIPOS.

VALOR: $128.990.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 06/05/2026 ESTADO: TERMINADO

Cordialmente,

GABRIEL JAIME URIBE LÓPEZ

PAYDAY COL S.A.S.
Representante Legal

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
47.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141701	APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL Y PEDAGÓGICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII FESTIVAL DE LA TRENZA Y LA CAÑA FLECHA MARCIANA ORTIZ MONTALVO 2026, EN RECONOCIMIENTO A LÍDERES, LIDERESAS, SABIOS Y SABIAS ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,00	UN	47.000.000,00	47.000.000,00	47.000.000,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/08/2026 - 4:50:06 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030760402 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lLjiGipxhjkcqlYz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA
Sigla:	CORPOARTE BAJO CAUCA
Nit:	901810502-1
Domicilio principal:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-021544-21
Fecha inscripción:	11 de Marzo de 2024
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 22 A 13 B 02
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	corpoartebajocauca@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3006420171
Teléfono comercial 2:	3105595685
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 22 A 13 B 02
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	corpoartebajocauca@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3006420171
Teléfono para notificación 2:	3105595680
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por acta del 20 de enero de 2024 de la asamblea de asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024, con el No.713 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO, con sigla CORPOARTE BAJO CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.2 del 23 de enero de 2026 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2026, con el No.209 del Libro I, la entidad entre otras reformas cambió su denominación o razón social de CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO a CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Secretaria de gobierno municipal

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 08 de marzo de 2074.

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá como objetivos el realizar actividades de desarrollo social a través de la formación, capacitación actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en los campos de acción que de acuerdo con los presentes estatutos se desarrollen, de conformidad con los planes que señalen sus directivos.

La corporación podrá realizar y ejecutar contratos contenidos, descritos y regulados en las normas civiles. comerciales y conexas con personas naturales, jurídicas, públicas, privadas o mixtas o nivel nacional e internacional, realizar convenios interadministrativos, convenios de

cooperación, uniones temporales, consorcios contratos de colaboración Cuentas en Participación y Contratos de Administración delegada.

El objeto principal de la Corporación es buscar el fortalecimiento y el fomento del arte y la cultura en niños, niñas, jóvenes y adultos de grupos vulnerables en el bajo cauca antioqueño, a través de procesos artísticos y culturales.

Orientar y facilitar la transformación de las organizaciones colombianas mediante el desarrollo, actualización e implementación de esquemas de gestión comunitaria que ayuden a promover el desarrollo sostenible de las comunidades.

La corporación podrá llevar a cabo, en general, todos las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas complementarios o que permitan facilitar o desarrollar de la corporación.

La Corporación, para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tendrá las siguientes funciones:

a. Transportar personal o suministro de insumos. b. Profundizar en el desarrollo social y formación integral de los Colombianos, a través de la formación, capacitación, actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y practicas, capacitándolos para cumplir las funciones que requiere el país. c. Desarrollar actividades artísticas y culturales que permitan la correcta integración de la población a impactar. d. Proponer, acompañar y/o liderar procesos de creación de productos materiales e inmateriales, relacionados con la cultura de los diferentes contextos territoriales; así como, aportar al reconocimiento y respeto de los derechos de la labor creativa, aportando a su formalización, promoción y comercialización a nivel nacional e internacional en concordancia con los parámetros que la ley exige. e. Buscar una activa y adecuada vinculación con la comunidad para poner a su servicio los adelantos científicos, técnicos y culturales, desarrollados contribuyendo al desarrollo social. f. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del pais. g. Promover el fortalecimiento institucional, la organización del sector asociativo y la participación

social en torno a la cultura, a través de la planeación estratégica y la formulación o acompañamiento al desarrollo de proyectos de manera independiente o en asocio de personas naturales y jurídicas de sector público y privado; del ámbito nacional e internacional. h. Brindar herramientas actualizando, renovando, perfeccionando, profundizando conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas para el ingreso al mercado laboral brindando a la comunidad en general cursos de actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas que contribuyan a la solución de sus problemas y necesidades i. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. j. Adelantar y fomentar programas de investigación en las campos de acción establecidos en las normas legales y señaladas en los presentes estatutos y buscar su real aprovechamiento y divulgación. k. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar cultura ecológica. l. Promover el fortalecimiento institucional, la organización del sector asociativo y la participación social en torno a la cultura, a través de la planeación estratégica y la formulación o acompañamiento al desarrollo de proyectos de manera independiente o en asocio personas naturales y jurídicas de sector público y privado; del ámbito nacional e internacional. m. Afirmar a la Corporación en sus propósitos formativos, científicos, permitiendo la máxima apertura a todas las fuerzas sociales, a la investigación científica, a las artes y a todas las formas del pensamiento. n. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político, ético y salud a nivel nacional y regional, así como, promover la formación científica, tecnológica y pedagógica de personal docente en pro de una mejor calidad. o. Impulsar estrategias de actualización e innovación científica y tecnológica que posibiliten una respuesta organizacional a las necesidades del desarrollo nacional y regional. p. Desarrollar proyectos y programas de investigación en sus diferentes niveles: básica, aplicada y experimental, y de alto nivel, a favor del desarrollo comunitario y organizacional del engrandecimiento cultural del país. q. Promover la formación y consolidación de las comunidades. r. Orientar actividades de bienestar social que permitan el desarrollo físico, mental, espiritual y social de los usuarios, profesionales, docentes, directivos y demás personas vinculadas a la Corporación. s. Realizar actividades de extensión científica, cultural y de servicios a la comunidad, en cumplimento de su misión social. t. Contribuir al desarrollo de los niveles organizacionales que la preceden

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para facilitar, el logro de sus correspondientes fines. u. Propugnar por la conservación y fomento del patrimonio cultural del país. v. Colaborar con instituciones publicas, privadas, municipales y de economía solidara, en materias que le sean comunes.

Las demás funciones que señalen las directivas Institucionales en cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

FINES DE LA CORPORACIÓN: Para la consecución de sus objetivos, la Corporación se propone los siguientes fines específicos:

1. Concebir y ejecutar proyectos, estrategias, asesorías y programas de capacitación dirigidos a profesionales, funcionarios, empleados y al público en general, con el propósito de formular y llevar a cabo iniciativas que permitan el óptimo cumplimiento de los objetivos tanto individuales como sociales. 2. Diseñar, implementar, contratar y promover proyectos y programas en colaboración con entidades oficiales y privadas, que favorezcan la formación integral y la capacitación laboral de adultos, jóvenes y niños. 3. Desarrollar y ejecutar programas de consultoría, asesoría, asistencia técnica y acompañamiento destinados a los organismos de dirección y administración, a los miembros individuales, y a las entidades gremiales o asociativas, en materias legales, administrativas, de planificación y desarrollo. 4. Organizar y mantener actualizados bancos de datos, sistemas de información, bases documentales y bibliográficas, y otras herramientas, al servicio de las diversas organizaciones atendidas, facilitando procedimientos de comunicación e información adecuados para el logro de los objetivos de la Corporación y de las organizaciones a las que dirige sus acciones. 5. Promover, asesorar y/o liderar procesos y/o acciones relacionadas con estrategias que con lleven a mejorar las condiciones operativas del sector cultura en los diferentes contextos territoriales, ya sea, de manera independiente, o en asocio de personas naturales y jurídicas de sector público y privado, del ámbito nacional intercen s como asesorar, companar liderar procesos de inclusión d conceptos. culturales a infraestructuras funcionales, y/o intervención de espacio públicos y privados con mismo fin. 6. Para asegurar el óptimo cumplimiento de su misión social y la realización de sus actividades, la Corporación estará facultada para llevar a cabo todas las transacciones, acciones comerciales y relaciones contractuales permitidas por la ley, actuando siempre dentro de los criterios y normas legales que la distinguen como entidad sin ánimo de lucro.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL REPRESENTANTE LEGAL. La Corporación tendrá como Representante Legal al que la asamblea general de asociados escoja, El Representante Legal tendrá la Responsabilidad de la administración de la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la Representación Legal de la Corporación y como tal suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto Social en representación de la misma, sujeto siempre a las autorizaciones de los Estatutos y la Asamblea General. 2. Convocar y coordinar las reuniones de la Asamblea General, de acuerdo con su competencia y lo señalado en las normas legales y los presentes Estatutos. 3. Refrendar con su firma los documentos que así lo exijan, de manera especial la correspondencia, los informes y comprobantes contables, los cheques, las cuentas de ahorro y/o corrientes. 4. Rendir informes de su gestión ante la Asamblea General de ASOCIADOS. 5. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de los planes, proyectos, programas, actividades y presupuestos de la Corporación y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Asociados. 6. Contratar, comprar, salvaguardar y administrar en todo lo que ella implica, los bienes y recursos de la Corporación, con atribuciones para ejecutar sin limite de cuantía. 7. Mantener, de manera directa o mediante delegación de otras instancias de la estructura administrativa, los procesos de información y comunicación con los ASOCIADOS, los usuarios de los proyectos y actividades de la Corporación y la comunidad en general. 8. Asumir y dirigir las relaciones públicas y las interinstitucionales de la Corporación. 9. Presentar iniciativas y propuestas para la formulación de planes, proyectos y programas en beneficio general de la Corporación. 10. Ser jefe y supervisor de los empleados que contrate la Corporación, así como el administrador de los contratos de prestación de servicios, asesorías y demás que sean necesarios. 11. Las demás funciones originadas en estos Estatutos en las decisiones de la Asamblea General.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante Legal por su propia iniciativa, podrá delegar responsabilidades y el cumplimiento de funciones a su cargo, en empleados de la Corporación, previa asignación de estas de manera escrita en los respectivos manuales de responsabilidades y funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como regla general queda prohibido al Representante Legal constituir a la corporación en garante de obligaciones personales o de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, o firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la corporación. Excepcionalmente mediante decisión de la asamblea general, se podrá efectuar cualquiera de las operaciones aquí prohibidas y siempre que se reporte algún tipo de beneficio en la operación desarrollada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 23 de enero de 2026, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2026, con el No. 210 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO	C.C. 1.128.472.711

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.2 del 23/01/2026 de Asamblea	209 del 05/02/2026 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8553
Otras actividades código CIIU: 9007, 9008

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $54.716.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0030760402 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lLjiGipxhjkcqlYz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14989987102

(415)7707212489984(8020) 000001498998710 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUE?O

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOARTE BAJO CAUCA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

41. Dirección principal
CR 22 A NO. 13 B 02

42. Correo electrónico CORPOARTEBAJOCAUCA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 4 2 0 1 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 1 1	8 5 5 3	2 0 2 4 0 2 2 6		9 0 0 7	9 0 0 8		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 11 / 14 : 26: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEON OROZCO CHRISTIAN ALEXANDER

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989987102

(415)7707212489984(8020) 000001498998710 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 3 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 1 5 4 4 2 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 5 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 7 4 0 3 0 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989987102

(415)7707212489984(8020) 000001498998710 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 8 4 7 2 7 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	OROZCO	CHRISTIAN	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Unico de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPOORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA

SIGLA: CORPOARTE — NIT No. 901.810.502-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: CAUCASIA — DIRECCIÓN: CARRERA 22 A #13B-02

TELÉFONOS: 3105595685 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE DESAROLLO SOCIAL	2 FORMACION Y CAPACITACION DE CONOCIMIENTOS
3 SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PERSONAL	4 ACTIVIDADES ARTISTICAS
5 CREACION DE PRODUCTOS MATERIALES E INMATERIALES	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION RAMBAM		X	3104295441	30/03/2026	54.250.000
I MUNICIPIO DE CAUCASIA	X		6048149140	31/07/2024	10.000.000
MUNICIPIO DE CAUCASIA	X		6048149140	02/05/2024	30.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LEON — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): OROZCO — NOMBRES: CHRISTIAN ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1.001.472.711

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 21/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:30:34 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1128472711**
Apellidos y Nombres: **LEON OROZCO CHRISTIAN ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 16:25:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018105021
Código de Verificación	901810502126082016253 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB